



BAQUEDANO, 11 MAR 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°: 580

VISTOS:

1. Acta de Apertura de la Licitación Pública denominada "Mantención y Operación de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Localidad de Sierra Gorda". ID 3847-12-LE13., del 08 de Marzo de 2013.
2. Apertura Electrónica del portal www.mercadopublico.cl de la Licitación Pública denominada. "Mantención y Operación de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Localidad de Sierra Gorda". ID 3847-12-LE13., del 08 de Marzo de 2013.
3. Decreto Exento Nro. 543, de fecha 05 de Marzo de 2013, el cual aprueba las Respuestas N°1 de la Licitación Pública denominada "Mantención y Operación de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Localidad de Sierra Gorda". ID 3847-12-LE13.
4. Decreto Exento Nro. 522, de fecha 01 de Marzo de 2013, el cual aprueba la Rectificatoria N°1 de la Licitación Pública denominada "Mantención y Operación de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Localidad de Sierra Gorda". ID 3847-12-LE13.
5. Decreto Exento Nro. 456, de fecha 21 de Febrero de 2013, el cual aprueba Términos de Referencias de la Licitación Pública denominada "Mantención y Operación de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Localidad de Sierra Gorda". ID 3847-12-LE13.
6. La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
7. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, el oferente "Gabriel Emilio Orellana Bravo" presenta oferta en el www.mercadopublico.cl
2. Que, el oferente presenta boleta de garantía, pero esta no se ajusta a los requisitos establecidos en el numeral 21.1 de las Bases Administrativas y Términos de Referencia.
3. Que, el Artículo 9 de la ley 19.886 de Compras Públicas establece que "el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.
4. Que, el Artículo 41 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contrato Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios establece "Que las Entidades Licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la Resolución fundada que declare inadmisibles y/o declaración de desierto del proceso.

DECRETO:

1. DECLÁRESE inadmisibles la oferta presentada al proceso de la Licitación Pública denominada "Mantención y Operación de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Localidad de Sierra Gorda". ID 3847-12-LE13.
2. COMUNÍQUESE a los departamentos Municipales de Finanzas, Secpla y Administrador Municipal.
3. PUBLÍQUESE el presente Decreto Exento en el portal www.mercadopublico.cl
4. ARCHÍVESE el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.